



Resolución Administrativa N° 1267 -2023

HR" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 29 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 871-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR" MAMLL" -ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 23 de noviembre del 2023, del Área de Remuneraciones y Planillas, solicitud de fecha 26 de mayo del 2023 de la administrada **QUISPE AUCCAPUCLLA MILLCCAMI CIRILA**, sobre reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala; que la Atención de Servicios Críticos; es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención de Servicios Críticos Hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el literal c) del numeral 5.11.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; las entregas económicas priorizadas: **Atención en Servicios Críticos**, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5, señala; las valorizaciones priorizadas pueden percibirse de manera simultánea, siempre que cumplan con lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente Reglamento, por lo cual, El otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas solo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales señaladas en el precitado Reglamento;

Que, en el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA – condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, señala: a) el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por periodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando





Resolución Administrativa N° 1267 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 29 NOV 2023

servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/. 450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 (Trecientos Nuevos Soles); para el personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta Nuevos Soles);

De otro lado, la séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, mediante la solicitud de fecha **26 de mayo del 2023**, la administrada nombrada con cargo de Lic. en Enfermería **QUISPE AUCCAPUCLLA MILLCCAMI CIRILA**, solicita el reconocimiento de pago por Área Crítica, adjuntando en copia simple sus respectivos roles de programación en el Servicio de Emergencia.

Que, mediante Informe N° **871-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha **23 de noviembre del 2023**, el jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, informa el reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos de la Servidora **QUISPE AUCCAPUCLLA MILLCCAMI CIRILA**, de diez (10) meses del año 2020, tomando en cuenta el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 014-2014-SA y Decreto Supremo N° 226-2014-EF;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR.





Resolución Administrativa N° 1267 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho,..... 29 NOV 2023.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	QUISPE AUCCAPUCLLA MILLCCAMI CIRILA	ENFERMERA	10 MESES	2020	S/. 300.00	S/. 3,000.00
TOTAL RECONOCIMIENTO POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRITICOS						S/. 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Efraim González
JEFE DE PERSONAL

